ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
OFICINA DEL ADMINISTRADOR

IN RE: MÉTODOS DE PAGOS ACEPTADOS	**CASO NÚM.: AH-13-158**

ORDEN ADMINISTRATIVA
AH-13-158

POR CUANTO: El 18 de enero de 2013 se dicta la Orden Administrativa AH-13-24, en la cual se dispuso, que efectivo el 1ero de febrero de 2013, solamente se aceptarían para el pago de aranceles, derechos, multas y/o licencias los siguientes métodos de pago: (a) efectivo, (b) cheque certificado o giro postal y (c) ATH.

POR CUANTO: La Empresa Operadora del Hipódromo Camarero y la Confederación Hípica de Puerto Rico, han solicitado verbalmente y en diferentes fechas, el que se permita hacer pagos mediante cheque personal.

POR CUANTO: La Confederación Hípica de Puerto Rico, se ha comprometido verbalmente con esta Administración a colaborar en la gestión de cobro; relacionada con cualquiera de sus miembros que haya realizado un pago nulo, inefectivo o inválido.

POR TANTO: Se deja sin efecto la Orden Administrativa AH-13-24. En consecuencia, efectivo al 31 de mayo de 2013, y en lo sucesivo la Administración de la Industria y el Deporte Hípico aceptará para el pago de aranceles, derechos, multas y/o licencias los siguientes métodos de pago:

a) Efectivo,
b) Cheque certificado o giro postal,
c) ATH, y
d) Cheques personales

Todos los componentes de la Actividad Hípica deben entender que lo concedido constituye un privilegio, por lo que exhorto al uso correcto y adecuado del mismo. Cualquier irregularidad o uso indebido, sea individual o colectivamente, podrá ser causa para imponer sanciones o modificar y/o dejar sin efecto la presente Orden.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico a 6 de junio de 2013.

Lcdo. Wilfredo Padilla Soto
Administrador Hípico

Apartado Postal 29156 Estación 65 de Infantería
Río Piedras PR 00929

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que el día de hoy he notificado con copia fiel y exacta de la presente Orden personalmente a: **Secretaria de Carreras; Jurado Hípico; Juez de Reclamos División de Presupuesto y Finanzas; División de Recursos Humanos; Confederación Hípica de Puerto Rico; Camarero Race Track Corp.; Asociación de Jinetes, Federación de Entrenadores; Confederación de Jinetes de Puerto Rico; Asociación de Criadores de Caballos Pura Sangre de Puerto Rico, Sociedad Puertorriqueña de Criadores, Junta Hípica de Puerto Rico.**

En San Juan, Puerto Rico a 10 de junio de 2013.

Sonia E. Rodríguez
Tecn. Sist. Oficina III